

ANT.: Resolución O N° 109, de 10 de octubre de 2020, que determina nómina de plazas, parques u otros espacios públicos autorizados para el despliegue de propaganda electoral en la comuna de Cobquecura.

MAT.: Determina máximo de elementos de propaganda electoral permitidos en espacios públicos autorizados en la comuna de Cobquecura.

CHILLÁN, 08 de marzo de 2021

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Lo establecido en la Resolución O N°109, de fecha 10 de octubre de 2020, que determinó la nómina de plazas, parques u otros espacios públicos autorizados para el despliegue de propaganda electoral en la comuna de Cobquecura, con ocasión de las elecciones Gobernadores Regionales, Alcaldes, Concejales y Convencionales Constituyentes 2021, y teniendo presente además lo dispuesto en el artículo 35 de la ley N°18.700, sobre Votaciones Populares y Escrutinios, cuyo inciso segundo, mandata a este Servicio Electoral distribuir los espacios públicos entre las distintas candidaturas y partidos políticos, velando por el uso equitativo de ellos y con el fin de no entorpecer el uso de estos espacios por la ciudadanía y pudiendo determinar el máximo de elementos permitidos.

RESUELVO:

1. Determinése el máximo de elementos de propaganda electoral permitidos en los espacios públicos autorizados entre las distintas candidaturas participantes en las próximas elecciones de Alcaldes, Concejales, Gobernadores Regionales y Convencionales Constituyentes, a efectuarse el 11 de abril de 2021, conforme al siguiente detalle:

DETERMINACIÓN DE MÁXIMO DE ELEMENTOS DE PROPAGANDA ELECTORAL PERMITIDOS EN ESPACIOS PÚBLICOS AUTORIZADOS, EN LA COMUNA DE COBQUECURA ELECCIONES DE GOBERNADORES REGIONALES, ALCALDES, CONCEJALES Y CONVENCIONALES CONTITUYENTES 2021.

Comuna de Cobquecura
Cantidad de Espacios públicos autorizados: 05
Cantidad de candidatos: 72
Gobernadores Regionales: 07
Convencionales Constituyentes: 40
Constituyentes Indígenas: 00
Alcaldes: 03
Concejales: 22

Espacio público N°01: PLAZA DE ARMAS

Tipo espacio: Alcaldes y Concejales

Referencias del espacio físico para instalar propaganda: Espacio consta de 4 tramos:

Tramo 1: Alcaldes, 36 metros, por calle N. Latorre, entre calles Independencia y Chacabuco

Tramo 2: Concejales, 28 metros, por calle Chacabuco.

Tramo 3: Concejales: 28 metros, por calle O´Higgins.

Tramo 4: Concejales: 28 metros, por calle Independencia
(ver tramos en plataforma)

Candidatura	Máximo de elementos propaganda electoral permitidos
Alcaldes	6
Concejales	2

Espacio público N°02: PLAZA DE BUCHUPUREO

Tipo espacio: Gobernadores Regionales, Convencionales Constituyentes y Constituyentes Indígenas

Referencias del espacio físico para instalar propaganda: Espacio consta de 3 tramos:

Tramo 1: Gobernadores Regionales, 18 metros, por calle Portales, desde calle Condell, hacia el este.

Tramo 1: Convencionales Constituyentes, 42 metros, por calle Portales, a partir del metro 19 hacia el este.

Tramo 2: Convencionales Constituyentes, 30 metros, por calle Sargento Aldea.

Tramo 3: Convencionales Constituyentes, 18 metros, por Condell.

Tramo 3: Constituyentes Indígenas, 12 metros, por calle Condell.

(ver tramos en plataforma)

Candidatura	Máximo de elementos propaganda electoral permitidos
Gobernadores Regionales	2
Convencionales Constituyentes	1
Convencionales Constituyentes – Pueblo Mapuche	6

Espacio público N°03: COSTANERA LOBERÍA

Tipo espacio: Alcaldes y Concejales

Referencias del espacio físico para instalar propaganda: Espacio consta de 1 tramo:

Tramo 1: Alcaldes, 90 metros, por costanera Lobería desde frente de Res. Lobería

Tramo 1: Concejales, 210 metros, por Costanera Lobería, desde el metro 91.

(ver tramos en plataforma)

Candidatura	Máximo de elementos propaganda electoral permitidos
Alcaldes	15
Concejales	5

Espacio público N°04: ESPACIO PÚBLICO CAMINO AL MOLINO

Tipo espacio: Gobernadores Regionales, Convencionales Constituyentes y Constituyentes Indígenas

Referencias del espacio físico para instalar propaganda: Espacio consta de 1 tramo:

Tramo 1: Gobernadores Regionales, 15 metros, vereda norte camino El Molino, desde 60 metros del pasaje Araucaria, hacia el Oeste.

Tramo 1: Convencionales Constituyentes, 75 metros, vereda norte camino El Molino, desde el metro 16, hacia el Oeste.

Tramo 1: Constituyentes Indígenas, 10 metros, vereda norte camino El Molino, desde el metro 91, hacia el Oeste.

(ver tramos en plataforma)

Candidatura	Máximo de elementos propaganda electoral permitidos
Gobernadores Regionales	2
Convencionales Constituyentes	1
Convencionales Constituyentes – Pueblo Mapuche	5

Espacio público N°05: TAUCU

Tipo espacio: Alcaldes y Concejales

Referencias del espacio físico para instalar propaganda: Espacio consta de 1 tramo:

Tramo 1: Alcaldes, 30 metros, pasado el puente Taucu, hacia el Sur

Tramo 1: Concejales, 70 metros, desde el metro 31, hacia el Sur

(ver tramos en plataforma)

Candidatura	Máximo de elementos propaganda electoral permitidos
Alcaldes	5
Concejales	2

Nota 1: El Servicio Electoral tiene publicado en su sitio web, plano georreferenciado, señalando la ubicación exacta de las plazas, parques y otros espacios públicos autorizados para el despliegue de propaganda.

Nota 2: Los candidatos se deberán asegurar que los elementos de propaganda se instalen dentro de los tramos definidos conforme a plano georreferenciado.

Anótese, Comuníquese y Publíquese



ROXANA MELLADO BECERRA
DIRECTORA REGIONAL (S)

VAM/iro

DISTRIBUCIÓN:

- División de Fiscalización del Gasto y Propaganda Electoral
- Señor/a Alcalde de la I. Municipalidad de Cobquecura
- Partidos Políticos
- Oficina de Partes